

**RESOLUCION N° 3.000.-**

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL TERCER PERIODO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2015, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**

San Lorenzo, 4 de setiembre de 2015.-

**VISTO:**

La nota con Mesa de Entrada Única N° 40.338, presentada en fecha 1 de setiembre de 2015, por la Mesa Coordinadora de Comisiones de Salud Animal (MC/CSA), solicitando la prórroga del tercer periodo de vacunación contra la Fiebre Aftosa del año 2015, en todo el territorio nacional.

**CONSIDERANDO:**

Las condiciones adversas, debidas principalmente a situaciones climáticas que afectan a distintas zonas del país, las cuales ocasionan la anegación de los campos imposibilitando de esa manera la correcta ejecución de los trabajos de vacunación.

Que, el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, es de vital importancia y de prioridad nacional, y la prevención de la referida enfermedad se constituye en una acción esencial de la Institución.

El Decreto N° 10.863/00, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

La Ley N° 808/96, "QUE DECLARA OBLIGATORIO EL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2.426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 83 del 22 de agosto de 2013, "POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENÍTEZ, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

La Resolución del SENACSA N° 1.934 de fecha 16 de junio de 2015, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL TERCER PERIODO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2015, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDIENTE A HACIENDA GENERAL (BOVINOS Y BUBALINOS); Y SU REGISTRO".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

**RESOLUCION N° 3.000.-**

Por tanto,  
**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**  
**RESUELVE:**

- 1° Prorrogar el tercer periodo de vacunación contra la Fiebre Aftosa del año 2015, en todo el territorio nacional, correspondiente a Hacienda General (Bovinos y Bubalinos), hasta el 18 de setiembre de 2015.
- 2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



*Hugo F. Idoyaga Benítez*  
**DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ**  
Presidente